



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1477 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **7 SET. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 120341-2018**, tramitado ante la **Administración Local de Agua Caplina Locumba**, presentado por **TITO RUDAL MAMANI CONDORI**, sobre Modificación de código de pozo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 210° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 3512-2017-ANA/AAA I C-O**, de fecha 19.12.2017, denegar el pedido de modificación de licencia de uso de agua formulado por el administrado. Y se procedió a extinguir la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 082-2005-GRT/DRADT/ATDRT, a favor del Bloque de Riego IRHS-26, provenientes del Pozo IRHS-26, debido que se encuentra sellado e inoperativo, de acuerdo al contenido de dicho acto administrativo.

Que, a folio 01 **TITO RUDAL MAMANI CONDORI**, solicitó modificación de código de pozo por duplicidad de denominación a un derecho de uso de agua asignado en el año 2005 por esta Autoridad.

Que, el Área Técnica a través del Informe Técnico N° 126-2018-ANA-AAA.CO-AT/MATL, señala que en la Resolución Directoral N° 3512-2017-ANA/AAA I C-O se consignó como pozo de reemplazo IRHS-96 a favor del Comité IRHS-96, pero debido a que no se tiene un inventario oficial y actualizado de pozos en el ámbito de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, el código correcto del pozo de reemplazo para el Comité IRHS-26, debe ser IRHS-26A. Se ha generado la Ficha de registro de inventario de agua subterránea, con el código IRHS-23011-26-A, por lo que una vez aprobada la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

presente resolución, de procederá a actualizar la base de datos del "Inventario de Agua Subterránea de esta Autoridad.

Que, mediante el Informe Legal N° 497-2018-ANA/AAA I CO/AL-GMMB, se procede a encauzar el pedido a uno de rectificación de error material contenido en el acto administrativo cuestionado, que dice: "IRHS-96" y debe decir, su nuevo código de pozo: "código IRHS-23011-26-A". En dicho extremo se procede a rectificar de oficio el error material incurrido en dicho extremo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente su pedido de Modificación de código de pozo, contenido en la Resolución Directoral N° 423-2018-ANA/AAA I C-O, de acuerdo a lo glosado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la rectificación de la denominación del pozo, contenido en la Resolución Directoral N° 3512-2017- ANA/AAA.I.C-O, de acuerdo a lo glosado en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Dice : "...IRHS-96..."

Debe decir : "...IRHS-230111-26-A..."

ARTÍCULO 3º.- Ratificar el contenido de la resolución materia de aclaración, en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Caplina Locumba, la notificación de la presente al administrado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - ORORA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch
ADOV/Gmmb.